



Veinte y cuatro.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN-  
TA Y CUATRO.

Garra, vnos por tanto, y media para  
ya mas por cada Diputado; y en su  
dehienue una unidad de la de la  
y de la expusado por los Cavalleros Comis.  
Avenida Ratifica y se lo forma con  
lo estipulado en la Exposicion y la  
ma que aora se considera que sea de  
Bonificar por solo lo tocante a este  
presente ano, lo que para que le  
pareceren a la parte de la Real  
Comis. de Plas. de S. J. de Arica y de S. J. de  
Lima Comis. de Santos; Personeros  
esta Ciudad que han sido nombrados  
portales por el tiempo de un ano; y se  
Amph. de por lo que esperan de las  
de otros de Cavalleros en su lugar; y  
entendido por esta Ciudad, Avenida que  
aconseguir de la guerra Mandado  
por el S. J. de Arica y de S. J. de  
Comisiones, se contien entre los Capitanes  
que se hallan en esta Ciudad; y de  
Dose exentado todo a los S. J. de Bern.  
Arica y de S. J. de Arica; lo que  
entendido de lo lo aceptaron.

Comis. de Plas.  
de S. J. de Arica  
de S. J. de Lima

Comis. de Plas.  
de S. J. de Arica  
de S. J. de Lima  
Comis. de Santos  
Personeros  
esta Ciudad  
que han sido  
nombrados  
portales  
por el tiempo  
de un ano;  
y se  
Amph. de  
por lo que  
esperan de  
las  
de otros  
de Cavalleros  
en su lugar;  
y  
entendido  
por esta  
Ciudad,  
Avenida  
que  
aconseguir  
de la guerra  
Mandado  
por el S. J.  
de Arica  
y de S. J.  
de  
Comisiones,  
se contien  
entre los  
Capitanes  
que se  
hallan en  
esta Ciudad;  
y de  
Dose  
exentado  
todo a los  
S. J. de  
Bern.  
Arica  
y de S. J.  
de Arica;  
lo que  
entendido  
de lo lo  
aceptaron.

Diputados  
de Plas.  
de S. J. de Arica  
de S. J. de Lima  
Comis. de Santos  
Personeros  
esta Ciudad  
que han sido  
nombrados  
portales  
por el tiempo  
de un ano;  
y se  
Amph. de  
por lo que  
esperan de  
las  
de otros  
de Cavalleros  
en su lugar;  
y  
entendido  
por esta  
Ciudad,  
Avenida  
que  
aconseguir  
de la guerra  
Mandado  
por el S. J.  
de Arica  
y de S. J.  
de  
Comisiones,  
se contien  
entre los  
Capitanes  
que se  
hallan en  
esta Ciudad;  
y de  
Dose  
exentado  
todo a los  
S. J. de  
Bern.  
Arica  
y de S. J.  
de Arica;  
lo que  
entendido  
de lo lo  
aceptaron.

